



PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA




Código Seguro De Verificación	RG95Z1LPsXJci7DNnqnnFw==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RG95Z1LPsXJci7DNnqnnFw=	Página	1/9



ÍNDICE

1.	Queremos un Consorcio Transparente	3
2.	¿Qué es el protocolo de Transparencia y Buen Gobierno?	4
3.	Objetivos	4
4.	Principios éticos de buen gobierno	6
5.	El Portal de Transparencia del Consorcio de Emergencias	8
6.	Agradecimientos y documentación de referencia	9

Código Seguro De Verificación	RG95Z1LPsXJci7DNnqnnFw==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RG95Z1LPsXJci7DNnqnnFw=	Página	2/9



1. Queremos un Consorcio Transparente

1.1. Con una visión común, impulsada por los órganos superiores del Consorcio y compartida por todos los empleados públicos que forman la entidad.

Visión del Consorcio: *“Administración Pública instrumental, concebida como una técnica organizativa de cooperación interadministrativa, dotada de personalidad jurídico-pública y regida por el Derecho Administrativo, constituyendo su objeto la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento de las personas y bienes implicados y las necesarias en todas las situaciones de emergencias, ejerciendo las competencias que los Entes Consorciados tienen legalmente atribuidas sobre la materia..”*

1.2. Con un compromiso constante de reforzar la transparencia en la actividad pública que desarrolla, lo que se articula a través de las obligaciones de publicidad activa previstas en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública, y comprometiéndose, para ello, a elaborar y publicar, durante el año 2019, un Portal de Transparencia del Consorcio y a mantenerlo actualizado periódicamente.

Asimismo, se compromete a sujetarse a la evaluación que de sus obligaciones en materia de Transparencia efectúe el Comisionado de Transparencia de la Comunidad Autónoma y a atender a sus recomendaciones para mejorar paulatinamente esta evaluación.


1.3. Prestando servicios de calidad y adecuando la actividad del Consorcio a las necesidades y expectativas de los ciudadanos desde una gestión responsable.

1.4. Siendo una entidad próxima a los ciudadanos, con voluntad de servicio, eficaz y ético.

1.5. Un consorcio que facilite información clara, accesible, actualizada, estructurada y reutilizable que permita al ciudadano conocer y controlar la acción de gobierno.

1.6. Informar y rendir cuentas de la gestión realizada a través de la web www.emergenciasgc.org.

Código Seguro De Verificación	RG95Z1LPsXJci7DNnqnnFw==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RG95Z1LPsXJci7DNnqnnFw=	Página	3/9



1.7. Evaluar el cumplimiento de transparencia a través de compromisos medibles para valorar la actividad de la entidad y cumplimiento de la normativa en materia de transparencia.

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. El derecho de los ciudadanos a la información es una demanda social, una obligación ética y de responsabilidad para los gobiernos, un imperativo legal en nuestro país para todos los poderes públicos, y por tanto, una necesidad prioritaria en el ejercicio de la política.

El Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, a través de la información en su web, se ha adaptado a la Ley de Transparencia en lo que marca sobre publicidad activa en materia institucional, organizativa, jurídica y económica.

Además, se somete a la evaluación anual que realiza el Comisionado de Transparencia de Canarias, como herramienta de impulso y marco de referencia para avanzar en la publicación de nuevos contenidos y para medir nuestro nivel de transparencia.

2. ¿Qué es el Protocolo de Transparencia y Buen Gobierno?

El Protocolo de Transparencia y Buen Gobierno recoge el compromiso político y el de la organización del Consorcio con la transparencia y el buen gobierno, basado en los principios generales y de actuación recogidos en la Ley estatal 19/2013, de Transparencia, así como en la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.


Asimismo, recoge nuevos compromisos que refuercen la ética pública y la calidad democrática y participativa en el ámbito de la actividad pública del Consorcio, para promover la confianza de los ciudadanos en la gestión de la actividad pública, desarrolla actuaciones y procedimientos para cumplir la legislación vigente y define la estrategia en transparencia del Consorcio de Emergencias, en el marco del paradigma de Gobierno Abierto.

Enumera los compromisos y objetivos del Consorcio, en aras de proporcionar a los ciudadanos un mejor conocimiento institucional del Consorcio y la gestión del servicio público que presta.

3. Objetivos

3.1. Objetivos Generales

Código Seguro De Verificación	RG95Z1LPsXJci7DNnqnnFw==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RG95Z1LPsXJci7DNnqnnFw=	Página	4/9



3.1.1. Cumplir la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

3.1.2. Hacer efectivo el compromiso de los órganos superiores y directivos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria con la transparencia y el buen gobierno.

3.1.3. Recuperar la confianza de los ciudadanos hacia los representantes políticos reforzando la conducta en su actividad política, consolidando pautas de comportamiento que contribuyan a generar buenas prácticas de gobierno.

3.1.4. Aplicar la transparencia como un motor transversal del modelo de gestión de la entidad.

3.1.5. Definir y publicar nuestros compromisos de transparencia como instrumentos facilitadores para la gestión y rendición de cuentas de la organización.

3.1.6. Desarrollar actuaciones y procedimientos que ayuden a promover y mejorar la transparencia.

3.1.7. Publicar en el futuro toda la información disponible en la web del Consorcio, en formato reutilizable.

3.2. Objetivos Específicos


3.2.1. Publicar la información que exigen la Ley de Transparencia estatal 19/2013 y la Ley territorial 12/2014.

3.2.2. Detallar los principios que conforman el código ético de actuación de los representantes públicos en el Consorcio de Emergencias.

3.2.3. Establecer el procedimiento que permita ejercer el “Derecho de acceso a la información pública” recogido en la Ley 19/2013 y Ley 12/2014, integrándolo en nuestro sistema organizativo y publicando el trámite electrónico en la web del Consorcio.

3.2.4. Implantar el procedimiento de elaboración, actualización, mejora, publicación y seguimiento de la información, en materia de transparencia, en la web del Consorcio.

Código Seguro De Verificación	RG95Z1LPsXJci7DNnqnnFw==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RG95Z1LPsXJci7DNnqnnFw=	Página	5/9



3.2.5. Actualizar la información periódicamente del conjunto de compromisos de transparencia.

3.2.6. Publicar nuevas informaciones que fomenten la transparencia y el buen gobierno.

3.2.7. Mejorar la claridad de los contenidos publicados para una mayor comprensión por los ciudadanos.

3.2.8. Poner a disposición de los ciudadanos, organizaciones y empresas, la información en formatos reutilizables, respetando siempre los derechos de protección de datos, de propiedad intelectual, o de seguridad.

3.2.9. Difundir los compromisos de transparencia internamente al personal de la institución y externamente a la sociedad en general para fomentar la participación, la corresponsabilidad y el control de los ciudadanos.

4. Principios éticos de buen gobierno

4.1. Principios generales:

4.1.1. Legalidad: los representantes políticos en el Consorcio de Emergencias actuarán en el desempeño de sus funciones de acuerdo a la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico y ajustarán su actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en este Protocolo.


4.1.2. Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, adoptando las decisiones en exclusivo beneficio del interés público y de los ciudadanos.

4.1.3. Imparcialidad: respetarán el principio de imparcialidad en su actuación ajeno a todo interés particular. Este principio afectará a tipos de actuaciones como contrataciones públicas, nombramientos de personal, convenio...

4.1.4. Rendición de cuentas de las decisiones y actuaciones propias, asumiendo las consecuencias políticas de los errores cometidos, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

4.1.5. Asegurarán el trato igual, sin discriminaciones de ningún tipo, en el ejercicio de sus funciones.

Código Seguro De Verificación	RG95Z1LPsXJci7DNnqnnFw==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RG95Z1LPsXJci7DNnqnnFw=	Página	6/9



4.1.6. Actuarán con diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad de la prestación del servicio público.

4.1.7. Mantendrán una conducta digna en el desempeño de sus funciones y tratarán a los ciudadanos, empleados públicos y proveedores con esmerada corrección.

4.1.8. Actuarán honestamente, llevando a cabo una gestión económica - financiera eficiente, observando el código de conducta y revelando cualquier conflicto de intereses propios o que puedan afectar a otros cargos representativos locales.

4.2. Principios de actuación:

4.2.1. Desempeñarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.

4.2.2. Se abstendrán de llevar a cabo cualquier tipo de negocios, que directa o indirectamente, puedan colisionar con los intereses públicos del Consorcio o pongan en cuestión directa o indirectamente, la actividad política del representante local.

4.2.3. No utilizarán su cargo para obtener ventajas personales o materiales.

4.2.4. Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.


4.2.5. El cargo público representativo no admitirá de personas o entidades ningún regalo o servicio que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía que sea entregado por razón de su cargo.

4.2.6. Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa de aplicación o en su propio interés.

4.2.7. Evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio del Consorcio de Emergencias.

4.2.8. Adoptarán decisiones y ejecutarán las mismas de forma abierta y transparente, ofreciendo información fidedigna y completa a los ciudadanos sobre procedimientos, motivación de las decisiones, costes financieros, etc., restringiendo la información exclusivamente cuando así lo establezca la normativa.

Código Seguro De Verificación	RG95Z1LPsXJci7DNnqnnFw==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RG95Z1LPsXJci7DNnqnnFw=	Página	7/9



5. El Portal de Transparencia del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria

El Consorcio de Emergencias de Gran Canaria se compromete a mantener actualizado un Portal de Transparencia en su web **emergenciasgc.org**, que incluya, como mínimo, información para dar cumplimiento a los 73 grupos de obligaciones de información que son objeto de evaluación por el Comisionado de Transparencia de Canarias.

A través de este Portal, se podrá acceder a la información del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, estructurada en la forma prevista en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública, cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de la actividad relacionada con el funcionamiento y control de su actuación pública.


Información sujeta a publicación se ubicará, como mínimo, en los siguientes apartados:

- Información institucional
- Información en materia organizativa
- Información en materia de empleo
- Información en materia de retribuciones.
- Información en materia normativa.
- Información sobre los servicios y procedimientos.
- Información económico-financiera.
- Información del patrimonio.
- Información de la planificación y programación.
- Información de las obras públicas.
- Información de los contratos.
- Información de los convenios y encomiendas de gestión.
- Información sobre concesión de servicios públicos.
- Información de las ayudas y subvenciones.
- Inventario de tratamiento de Datos de carácter personal.

También contendrá la información que los ciudadanos soliciten con mayor frecuencia en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

El Portal de Transparencia deberá ser objeto de actualización constante, comprometiéndonos a una revisión general de sus contenidos en, al menos, semestralmente.

Código Seguro De Verificación	RG95Z1LPsXJci7DNnqnnFw==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RG95Z1LPsXJci7DNnqnnFw=	Página	8/9



6. Agradecimientos y documentación de referencia

El presente Protocolo de Transparencia y Buen Gobierno ha sido posible gracias al esfuerzo de los empleados públicos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

Este documento se apoya y reutiliza textos de:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno.
- La ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información pública de Canarias.
- EL Protocolo de Transparencia y Buen Gobierno del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

El Presidente del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	RG95Z1LPsXJci7DNnqnnFw==	Fecha	04/12/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RG95Z1LPsXJci7DNnqnnFw=	Página	9/9

